



ACUERDO

En la ciudad de Gómez Palacio, Durango y siendo las 13:36 Trece Treinta y seis horas del día diez (10) de Octubre del año Dos mil Veintidós (2022), el suscrito Licenciado **N1-ELIMINADO 1**, Juez Cívico Municipal de Gómez Palacio, Durango. VISTOS----- los estados que guardan los presentes autos el suscrito Juez Acuerda.- Que a razón de lo que lo que se desprende de los presentes autos y toda vez que la ultima actuación se llevo a cabo en fecha 02 de junio del año en curso, por tal razón y con fundamento en lo establecido en el Art 137 BIS del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Durango, se decreta la Caducidad del presente y se dejan a salvo los derechos de los intervinientes. LISTESE.- Así lo previa y firma el Ciudadano licenciado RICARDO FONTESILLA ORTIZ, JUEZ CIVICO MUNICIPAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE-----

LIC. RICARDO FONTESILLA ORTIZ

JUEZ CIVICO

LIC. ALEJANDRA NAVARRO LUCERO
SECRETARIA DE ACUERDOS

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."